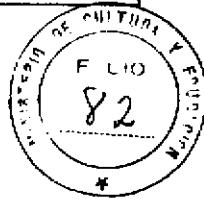




RESOLUCIÓN N° 1806



Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N° 6/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS y LICENCIADO EN INFORMATICA, según lo aprobado por Acta N° 300/98 del Honorable Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el

Su

M

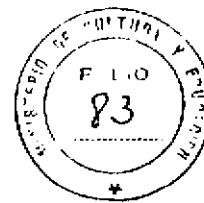
WW
WW
Cu.

1806



RESOLUCION N° 1806

Ministerio de Cultura y Educación.



artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS y LICENCIADO EN INFORMATICA que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como “alcances del título” en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y

su. C

n° 1806



Ministerio de Cultura y Educación.

condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1806

Sus.

Sus.



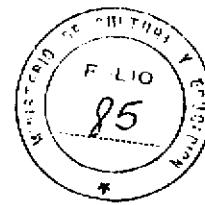
LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1806



Ministerio de Cultura y Educación.

EDICIÓN N° 1806



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROGRAMADOR UNIVERSITARIO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA.

- Traducir las especificaciones de los Analistas de Sistemas a los correspondientes lenguajes de programación.
- Definir y programar sistemas administrativos de pequeño y mediano porte.
- Efectuar las pruebas y depuración de los programas confeccionados.
- Efectuar el mantenimiento de los programas ya existentes, tanto para mejorar su comportamiento como para efectuar cambios de procedimiento.
- Instalar sistemas estableciendo el entorno para que los mismos operen en las mejores condiciones.
- Realizar operaciones de salvaguarda de información y definir pautas sobre resguardo de acuerdo con las especificaciones del sistema.
- Detectar problemas relacionados con el hardware, instalar nuevos componentes y analizar diferentes configuraciones para proponer la más adecuada.
- Reconocer y configurar diferentes topologías de redes computacionales.
- Operar distintas herramientas y utilitarios informáticos.
- Operar distintos tipos de sistemas operativos y reconocer su funcionamiento interno.
- Utilizar algoritmos y manejar estructuras de datos para el desarrollo eficiente de programas.
- Elaborar presupuestos y estimar costos.

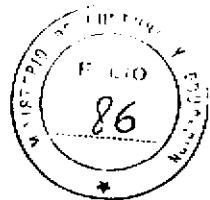
[Handwritten signatures]

1806



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 1806



Ministerio de Cultura y Educación.

- Sesión 1*

 - Aplicar conceptos relacionados con calidad de servicio en su ámbito profesional, para asesorar y asistir a los diversos sectores de una Empresa y Organización, en el tratamiento de temas propios de su competencia.

W
S
H

1806



RESOLUCIÓN N° 1806

Ministerio de Cultura y Educación.



ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS
OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA.

- Realizar la programación, prueba, documentación y mantenimiento de sistemas informáticos.
- Realizar el análisis y diseño de sistemas informáticos.
- Asesorar y asistir en las tareas de relevamiento, análisis y diseño de los sistemas informáticos.
- Asistir en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos.
- Controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos.
- Comparar y evaluar lenguajes de programación destinados a aplicaciones diversas.
- Aplicar técnicas y métodos de control y seguridad en procesos informáticos.
- Utilizar métodos y técnicas para la elaboración y evaluación de proyectos.
- Interpretar la organización y funcionamiento de la Empresa.
- Utilizar técnicas multimediales como complemento de todas las aplicaciones desarrolladas.
- Operar sistemas remotos a través de la Teleinformática.
- Aplicar métodos y técnicas de investigación operativa.
- Diseñar y administrar bases de datos.

WW
PZ

1806



«1998 – Año de los Municipios»

1806

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA.

- Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidad inherente a todo proyecto de diseño de sistemas de información y de modificación o reemplazo de los mismos, así como los sistemas de computación asociados.
- Planificar, dirigir, ejecutar y controlar el relevamiento, análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información.
- Evaluar, clasificar y seleccionar proyectos de sistemas de información.
- Evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.
- Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento, comunicación y sistemas de base.
- Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas, la toma de decisiones y efectuar el asesoramiento para su aplicación.
- Determinar y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de los recursos informáticos.
- Elaborar métodos y normas referidos a la seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por los sistemas de información; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.
- Elaborar métodos y normas referidos a la salvaguarda y control de los recursos, físicos y lógicos, de un sistema de computación; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.
- Organizar y dirigir Centros de Información; determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
- Participar en la toma de decisiones estratégicas de una organización y asesorar, en concordancia con las mismas, acerca de la política de desarrollo de sistemas de información.

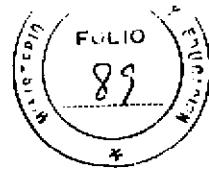
su
M

WW
WY

1806



RESOLUCIÓN N° 1806



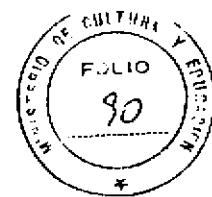
Ministerio de Cultura y Educación.

- Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de sistemas de información.
- Realizar auditoría del área de sistemas y centros de cómputos así como de los sistemas de información utilizados.
- Realizar estudios e investigaciones conducentes a la creación y mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de información y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.
- Aplicar los conceptos relacionados con el Derecho Privado, Comercial y Laboral.

WW
MM

1806

Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCIÓN N° 1806**ANEXO II**

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA
 TITULOS: PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, ANALISTA UNIVERSITARIO
 DE SISTEMAS, LICENCIADO EN INFORMATICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Ciclo Básico Inicial :

Ambientación y Técnicas de Estudios.	10
Matemática .	25
Diagramación Lógica	25
	60

PRIMER AÑO

1	Matemática I	S	5	75	---
2	Lógica y Algebra	S	5	75	---
3	Software para Gestión Empresaria	S	4	60	---
4	Programación I	S	10	150	---
5	Sistemas de Información	S	5	75	---
6	Arquitectura del Computador	S	7	105	---
7	Calidad de Servicio	S	4	60	---
8	Presupuestos y Costos	S	5	75	---
A	Inglés Técnico I (extracurricular)	S	4	60	---
Total Horas			49	735	

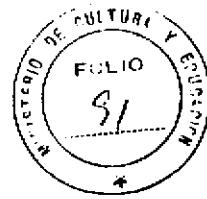
SEGUNDO AÑO

9	Matemática II	S	5	75	1
10	Programación II	S	10	150	4
11	Sistemas Operativos	S	5	75	---
12	Análisis y Diseño de Sistemas I	S	5	75	5
13	Programación III	S	6	90	4
14	Probabilidad y Estadística	S	5	75	1
15	Redes de Computadores	S	6	90	---
16	Desarrollo de Habilidades Empresarias	S	6	90	8
Total Horas			48	720	

Carga Horaria Total del Programador Universitario : 1515 horas

SM
W

IN ✓

1806RESOLUCION N° 1806*Ministerio de Cultura y Educación.*

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

17	Análisis y Diseño de Sistemas II	S	6	90	12
18	Programación IV	S	6	90	10
19	Organización Empresarial	S	5	75	5
20	Multimedios	S	4	60	---
21	Teleinformática	S	5	75	15
22	Diseño y Administración de Bases de Datos	S	7	105	12
23	Seguridad y Calidad Informática	S	6	90	12
24	Formulación y Evaluación de Proyectos	S	5	75	8
B	Inglés Técnico II (extracurricular)	S	4	60	A
Total Horas			48	720	

Carga Horaria Total del Analista Universitario de Sistemas : 2235 horas

CUARTO AÑO

25	Modelos y Simulación	S	6	90	14
26	Administración de Centros de Información	S	6	90	23
27	Gerenciamiento	S	6	90	16
28	Metodología de la Investigación	S	5	75	---
29	Auditoría de Sistemas	S	5	75	21
30	Legislación	S	5	75	---
31	Informática Avanzada	S	6	90	22
32	Taller: Práctica Profesional	S	7	105	32
Total Horas			46	690	

W
J TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA o TESINA : 200 horas

Carga Horaria Total del Licenciado en Informática : 3125 horas

VV
PP